

LA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES EN LA MASONERÍA ESPAÑOLA A TRAVÉS DEL RITO DE ADOPCIÓN (1868-1939)

The integration of the women in the spanish masonry through the adoption rite (1868-1939)

Natividad ORTIZ ALBEAR
Universidad de Murcia

Fecha de aceptación definitiva: enero 2006

RESUMEN: La masonería de Adopción o masonería femenina nació en Francia en 1774 como una fórmula para permitir la iniciación de mujeres y, por lo tanto, evitar la prohibición que las Constituciones de Anderson (1723) habían establecido al respecto. En España los primeros reglamentos y rituales de Adopción fueron publicados a finales del siglo XIX, muy influidos por el modelo francés. A partir de entonces, las iniciaciones de mujeres procuraron ajustarse a la legalidad masónica, lo que provocó una segregación que en ocasiones fue contestada desde las propias logias. A pesar de todo, en términos generales la masonería femenina fue aceptada puesto que, aunque tibia, suponía una forma de integrar a la mujer en el proyecto social que defendían.

Palabras clave: masonería, mujer, Adopción, ritual, igualdad, feminismo, género, España.

ABSTRACT: The Masonry of Adoption or feminine Masonry was born in France in 1774 like a formula to allow the initiation of women and, therefore, to avoid the prohibition that Anderson's Constitutions (1723) they had settled down in this respect. In Spain the first regulations and rituals of Adoption were published at the end of the XIX century, very influenced by the French pattern. Starting from then, the initiations of women tried to be adjusted to the Masonic legality, what caused a segregation that was answered from the own lodges in occasions. In spite

of everything, in general terms the feminine Masonry was accepted since, although tibia, supposed a form of integrating the woman in the social project that they defended.

Keywords: Freemasonry, women, Adoption, ritual, equality, feminism, genre, Spain.

Escribir la historia de las mujeres en la masonería española entraña un sinfín de dificultades derivadas del carácter de las propias fuentes masónicas con que contamos y a las que es necesario acercarse con suma precaución. Ya de entrada, la fragmentación de la documentación dificulta la investigación en cualquier campo de la masonería, pero si a eso añadimos la situación de marginación que afectaba a las mujeres, los problemas se multiplican porque la localización de información se convierte en la búsqueda de la aguja en el pajar. Por otra parte, los escasos datos que de la mayoría de estas señoras masonas tenemos no permiten un conocimiento exhaustivo de sus actividades dentro de la masonería. Frecuentemente tan sólo ha quedado un nombre «profano» unido a otro simbólico y alguna referencia a su profesión y su estado civil en listas censales que reflejaban los miembros de las logias.

Tampoco abundan las opiniones de las mujeres dentro de los organismos masónicos por lo que indagar en la mentalidad de este pequeño colectivo resulta sumamente complicado si nos atenemos a reflexiones directas. Sin embargo, sí proliferaron los discursos masónicos donde los hombres vertieron opiniones sobre la mujer de su época para ofrecernos unos estereotipos forjados desde la mentalidad masculina que constituyeron los modelos femeninos más arraigados en el imaginario del siglo XIX y parte del XX. El discurso de género que marcaba la división de roles sociales y profesionales no resultó ajeno a la masonería, a pesar de que se proclamaba como una institución progresista que defendía ideales de igualdad.

Por otra parte, conviene señalar que la escasa participación de las mujeres en la masonería no constituye un hecho aislado que pudiera romper esa estela de silencios que solía acompañar la presencia pública de las mujeres en el pasado. En otros ámbitos asociativos tampoco se registró una importante implicación de las mujeres hasta los años veinte del pasado siglo en que comenzaron a surgir organizaciones como la Cruzada de Mujeres Españolas presidida por Carmen de Burgos, cuyo principal objetivo era la consecución del sufragio femenino o la ANME, Asociación Nacional de Mujeres Españolas¹. El advenimiento de la Segunda República culminó este proceso ascendente en el campo del asociacionismo femenino.

1. Para conocer más a fondo el mundo del asociacionismo femenino y feminista es imprescindible recurrir a la obra de FAGOAGA, C.: *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*. Barcelona: Icaria, 1985.

Igualmente la masonería femenina experimentó un cierto renacer durante la etapa republicana con la creación de logias a cuyas reuniones asistieron algunas de las mujeres más destacadas de los ámbitos culturales y políticos del momento como la abogada y diputada por el Partido Radical Clara Campoamor, la escritora y periodista Carmen de Burgos, la polémica articulista militante de las Juventudes Socialistas Hildegart Rodríguez Caballeira y otras muchas que compaginaron la actividad masónica con la militancia en diversos partidos.

La relegación de las mujeres a la esfera de lo privado, silenciadas en un mundo dominado por la estructura patriarcal de la sociedad fue efectivamente un gran obstáculo que tuvieron que salvar tanto en el plano legal como en sus propias vidas cotidianas. La emancipación femenina constituyó un largo proceso del que todavía en la actualidad quedan aspectos pendientes de resolución. De manera que si el contexto sociocultural ya suponía un freno para la irrupción de las mujeres en la vida pública, las pocas mujeres que se adentraron en el mundo masónico todavía se toparon con más dificultades, en este caso procedentes de los Reglamentos y Estatutos que presidían el desarrollo de las actividades masónicas. Como veremos a continuación, las reglas primigenias de la masonería contemporánea prohibían el ingreso de las mujeres en las logias. Con el tiempo se articuló una puerta falsa para poder iniciarlas en lo que se llamó la masonería de Adopción que nació con un carácter dependiente de los organismos masculinos, de manera que, en la práctica, nunca fue considerada una auténtica masonería y sus talleres nacieron bajo el signo de la irregularidad².

ORÍGENES DE LA MASONERÍA DE ADOPCIÓN

La masonería de Adopción o femenina se fundó en Francia para, de alguna manera, poder integrar a las mujeres en la masonería ante la prohibición que sobre su ingreso establecía el texto fundador de la masonería contemporánea, las Constituciones de Anderson (1723), publicado en Inglaterra en un contexto social y cultural mucho más puritano que el que existía en Francia. En este sentido, François Randouyer dibuja el panorama francés con los siguientes trazos:

era la época del libertinaje tanto intelectual como en las costumbres; hombres y mujeres solían encontrarse en los salones, en las academias literarias, científicas, o sociedades más festivas. La francmasonería, con su principio de sistema simbólico y su supuesto secreto, así como el banquete obligatorio que cerraba los trabajos parecía muy atractiva. En realidad se trataba de una sociedad bastante cerrada constituida por una elite de aristócratas cultos, escépticos y vividores que se daban el gusto de discurrir de filosofía, la de aquel tiempo un poco frívolo³.

2. ORTIZ ALBEAR, N.: *Las mujeres en la masonería*. Málaga: Universidad, 2005

3. RANDOUYER, F.: «Presencia femenina precoz en las logias españolas (1868-1898)» en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica. IX Symposium Internacional de Historia de la Masonería española* (coord. José A. Ferrer Benimeli). Zaragoza: CEHME, 2001, p. 604.

La fecha que se señala para el nacimiento de la masonería de Adopción es 1774, aunque ya antes habían existido determinadas sociedades secretas que admitían a mujeres. Estas asociaciones adoptaron formas y rituales semejantes a los de la masonería, aunque los organismos masónicos considerados regulares no las aceptaban como tales. La admisión de mujeres en estas instituciones minaba el crecimiento masónico ante un tipo de competencia que ponía de manifiesto el exclusivismo de la masonería, sobre todo en su negativa a aceptar en su seno a las mujeres⁴.

Este es el análisis que corresponde a las Obediencias españolas, sin embargo el francés Ragon en su obra *Manuel Complet de la Maçonnerie d'Adoption ou Maçonnerie des Dames* publicado en París en 1860 hace referencia a ritos de Adopción anteriores a la fecha de 1774 que comúnmente se acepta como el nacimiento de esta «sección» masónica. A pesar de todo, aunque esos textos no han llegado hasta nosotros, afirma que antes de 1730 existieron logias de mujeres, «bajo la denominación de *Distracciones misteriosas*»⁵.

De la misma manera, en el texto que recogen los Estatutos y Reglamentos de la Masonería de Adopción del Gran Oriente Español publicados en Madrid por J. y C. Ruiz, siguiendo al erudito francés Ragon que escribió el Rito de Adopción reformado en 1861, inspirado fundamentalmente en el que publicó en 1887 Saint-Victor⁶, se hace referencia a la admisión de la mujer en la masonería hacia 1725 o 1730. Se desconoce quien fue el autor de esta reforma y los móviles que la impulsaron, pero lo cierto es que tal vez respondiera a la proliferación de sociedades que tras apelativos muy diversos ofrecían a las mujeres la posibilidad de participar en este tipo de asociaciones secretas⁷.

Después de estos preliminares, el primer manual del Rito de Adopción que se conserva corresponde a 1774, año en que el Gran Oriente Francés reconoció como rito masónico al Rito de Adopción. La historia de esta rama masónica en Francia pasa en primer lugar por una etapa de esplendor para después caer en desuso, hasta que fue nuevamente restablecida en 1830 y reformada en 1861 con el ritual que escribió Ragon y publicó en París.

Las primeras adhesiones de las mujeres francesas a la masonería llevan la impronta aristocrática que marcaba en general la vida social de aquel país en

4. *Ritual de la Aprendizaje masónica de Rito de Adopción*, Obra revisada por el Supremo Consejo del grado 33 del Gran Oriente Español, 1906; *Rito de Adopción, Grado primero*, Madrid, 1932.

5. Este punto relativo a la posible existencia de rituales de Adopción anteriores a 1774 es tratado por la revista *Latomía* en un artículo titulado «Historia concisa de la Adopción o masonería de mujeres». La fuente que utiliza es el libro ya citado del francés Ragon que habla de la masonería de adopción como una «amable institución» cuyo autor resulta desconocido. Igualmente cita a Clavel quien afirma que esta masonería femenina «es evidentemente un producto del espíritu francés», p. 90.

6. RUIZ, J. y C.: *Estatutos y Reglamentos de la Masonería de Adopción*, Madrid, s. d.

7. En el artículo anteriormente citado de la revista masónica *Latomía* se hace referencia a algunas de estas asociaciones como *La Orden del Paladio o Soberano Consejo de la Sabiduría*, fundada en 1737, en 1738 se instituye en Rouen la Sociedad andrógina *Chevalier Rameurs y des Dames Rameuses*, en Viena ese mismo año se crea la *Orden de los Mopsos* que también admitía a mujeres, la *Orden de la Felicidad*, París, 1742, en 1747 la *Ordre Androgyne de Feudeurs et des Feudeuses* y un largo etcétera.

aquella época. El 11 de marzo de 1775 tiene lugar la fundación de la logia *El Candor*, a la que pertenecía la Duquesa de Chartres, esposa del Gran Maestre de la Orden. Ese mismo año la Duquesa de Borbón fue nombrada Gran Maestra de todas las logias de Adopción de Francia. En 1780 la presidencia de la masonería de Adopción pasa a la Princesa de Lamballe que a su vez pertenecía a la logia *El Contrato Social*, de la que saldría una gran parte de los revolucionarios franceses. La emperatriz Josefina fue recibida en la masonería en 1805. En otras partes del mundo, otras damas igualmente célebres se adscribían a la masonería de Adopción: caso de Catalina II de Rusia que estuvo afiliada a la logia *Clío*, aunque en 1794 adoptara medidas punitivas contra la masonería rusa⁸.

Sobre esta efervescencia de la masonería femenina escriben algunas anotaciones Joaquín y C. Ruiz en sus *Estatutos y Reglamentos Generales de la Masonería de Adopción del GOE*:

Consérvase, no obstante esta carencia de noticias verídicas, curiosas descripciones de grandes fiestas celebradas en París, Versailles, Tolouse y Clermont, y de magníficas recepciones; aún pueden relatarse minuciosamente los servicios prestados a la Orden por distinguidas señoras de la más alta nobleza y de la Corte, que ilustraron la Masonería de Adopción, haciéndola florecer y penetrar en aquella elevada sociedad francesa, donde el gobernante recibía de la mujer las inspiraciones, la táctica y aun las artes que le servían para gobernar⁹.

A mediados del siglo XIX, en 1861 la masonería de Adopción se reforma y asistimos a una nueva etapa marcada, como toda la Orden en general, por un acusado anticlericalismo y una mayor implicación masónica en las transformaciones políticas y sociales. En el siguiente texto extraído de la revista masónica *Latomía* y publicado en 1934 el autor se lamenta de ese cariz que había ido adquiriendo la Orden.

Va tomando por este tiempo la Masonería en Francia un tono francamente anticlerical y combativo que no le es propio. La masonería, no nos cansaremos de decirlo, es profundamente religiosa. Podrá no estar de acuerdo con las Iglesias, pero de hecho lo está con las esencias que han servido a la formación y desarrollo de ellas. Todo el conato de la masonería reside en buscar a Dios y vivir con él. Ni más ni menos que el de las religiones. Que haya que desenterrar a Cristo, por ejemplo, de entre los escombros eclesiacistas, no puede caber duda para los verdaderos cristianos. Pero el que los sacerdotes hayan desnaturalizado, hasta cierto punto, las religiones, no quiere decir que éstas pierdan su virtualidad esencial¹⁰.

8. Sobre estas cuestiones anecdóticas relacionadas con las celebridades que formaron parte de la Masonería de Adopción podemos encontrar información en el artículo anteriormente citado de la revista *Latomía* y también en el *Rito de Adopción o de Señoras: creado como rama especial y completamente separada de la Francmasonería Masculina por el GONE*, publicado por Eduardo Caballero de Puga, Madrid, 1892.

9. Ruiz, J. y C.: *Op. cit.* p. 13.

10. *Latomía*, *Op. cit.*, p. 102.

Igualmente en España el anticlericalismo marca la consolidación de la masonería contemporánea, de manera que la incorporación del Rito de Adopción a la masonería española y la relativamente frecuente iniciación de mujeres está relacionada con el anticlericalismo masónico, donde se vislumbra como objetivo fundamental la desvinculación de la mujer del clero con el fin de alcanzar una sociedad secularizada. Leo Taxil, conocido escritor antimasónico, célebre por su empeño en adjudicar a la masonería connotaciones satánicas, expone algunas cuestiones sobre esta reforma que tuvo lugar en 1861 en un folleto titulado *Y a-t-il des femmes dans la Franc-maçonnerie?* A través de una literatura plagada de descalificaciones y falsas imputaciones, se puede entrever el nuevo concepto de masonería de Adopción que sin duda contribuyó a mermar la independencia de las logias femeninas hasta convertirlas en vanos apéndices de los talleres regulares. En España, como veremos, el Rito de Adopción se inspira en esta reforma acaecida en Francia en el siglo XIX, de manera que la masonería femenina española nace, al igual que la francesa, con un carácter netamente subsidiario:

En un principio, algunas logias de adopción llevaban un título distintivo, diferente del de la logia simbólica (masculina) de la que el taller femenino era una rama; porque cada logia de hombres, así está establecido, tiene el derecho de crear y de anexionarse una logia femenina. Esto ocurrió con las logias: la Candeur, la Fidèle Maçonne, les Coeurs Constants, le Val d'Amour, Belle et Bonne, la Sainte-Caroline, etc. Pero, habiendo estallado los escándalos, se decidió que, para salvar a partir de entonces las apariencias, los talleres femeninos permanecerían completamente en la sombra y ya no tendrían una personalidad aparte. Por consiguiente, —y es esta la práctica general hoy en día— aparte de raras excepciones parisinas, las logias de adopción ya no tienen otros títulos que los de los talleres masculinos de los cuales son sucursales, digamos la palabra, el harem¹¹.

REGLAMENTOS Y ESTATUTOS DE LA MASONERÍA DE ADOPCIÓN

En España la masonería de Adopción nace a finales del siglo XIX muy influida por la francesa, como ya hemos comentado. Los primeros reglamentos de Adopción aparecen con la finalidad de subsanar los problemas de irregularidad en los que muchas logias estaban cayendo al iniciar a mujeres bajo el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, como se pone de manifiesto en el texto de la Ley de Adopción que promulga el Gran Oriente Español el 15 de agosto de 1892. Pero además de estas cuestiones organizativas la masonería de Adopción se justifica por la necesidad de dar alguna respuesta, aunque fuera limitada, a las transformaciones sociales que demandan un mayor protagonismo para las mujeres, a

11. TAXIL, L.: *Y a-t-il des femmes dans la Franc-maçonnerie?* París: H. Noirot, 190?

pesar de que el discurso masónico al respecto refleja, de forma más o menos generalizada, unas relaciones de género basadas en la desigualdad de roles.

Para justificar la aparición del Rito de Adopción, los masones decimonónicos recurren a argumentos que se apoyan en la idea del papel que desempeñan las mujeres en la educación de los hijos, lo que constituye una razón de peso habida cuenta de que la masonería se presenta como una institución que aspira al perfeccionamiento humano, el cual no sería posible sin la colaboración femenina desde el hogar convertida de hecho en el hilo conductor entre las logias y las familias. Desde el Grande Oriente Nacional de España se plantea esta doble consideración en los siguientes términos:

Ahora bien; la razón por la cual la Francmasonería ha mantenido generalmente alejada a la mujer de la Institución, es muy sencilla. Verificada la reforma filosófica en Inglaterra, que es la que hizo verdaderamente universal la Institución, la austeridad inglesa rechazó a la mujer, tanto porque creyera que la seriedad de los estudios filosóficos podría sufrir detrimento con su presencia, cuanto por el temor de que la reunión de ambos sexos, pudiera dar lugar a que el amor, con su incuestionable influjo, hiciese olvidar los lazos fraternales, o que la mujer, indiscreta por falta de ilustración, revelase los misterios francmasónicos.

«El influjo de la misma Institución ha hecho cambiar las razones que un tiempo pudieron existir, y hoy todos reconocen que la instrucción primaria del hombre, el germen de sus ideas futuras, proviene de los conocimientos que la madre le enseña en sus primeros años, y que la Humanidad sería más feliz, alcanzaría más rápido progreso y estaría mejor gobernada, si más instruida la mujer no estuviese aún bajo el dominio de falsas ideas y de supersticiones que determinadas escuelas tratan de mantener, siendo así que repugnan a la conciencia y a la razón. Otra será la suerte de la sociedad en que vivimos, otro el adelanto de los pueblos el día que logremos desterrar del corazón de la mujer esos vanos temores que se le inculcan en su infancia, y que tomando cuerpo en los últimos años de su vida, los transmite con obstinada porfía a las nuevas generaciones¹².

Sin embargo, queda bien claro en este texto masónico, cuyo título ya de por sí resulta significativo, que la masonería femenina nace como una rama apartada de la masculina, de manera que las mujeres puedan beneficiarse de la ilustración masónica, pero en un plano diferente y, por supuesto, segregado:

Constantemente se propala, y es verdad, que la Francmasonería tiende a elevar y purificar el espíritu; que sus preceptos inculcan todas las virtudes; que todo el que es buen francmasón, se convierte, por virtud de esa misma bondad, en mejor amigo, mejor marido, mejor padre y mejor ciudadano. Pues bien; si estos son los beneficios que producen las enseñanzas de la Institución, ¿no es cierto que, si para evitar críticas indignas y efectos que aun hoy pudieran ser

12. CABALLERO DE PUGA, E.: *Grado Primero del Rito de Adopción o de Señoras, creado como rama especial y completamente separada de la Francmasonería masculina por el Grande Oriente Nacional de España*. Madrid, 1892, pp. 6-7.

contraproducentes, se establece por medio del Rito de Adopción la Francmasonería femenina, como rama especial y aparte de la masculina, puede darse a la mujer esas mismas enseñanzas, y convertirse, por lo tanto, en mejor amiga, mejor esposa, mejor madre, mejor ciudadana y mejor institutriz de sus hijos, a quienes tiene el deber de guiar en sus primeros pasos por el camino de la razón y de la verdad?¹³.

En los Estatutos Generales del GOE correspondientes a la reforma de 1903 se ofrecen razones similares para la creación de la masonería de Adopción, todas ellas relacionadas con la conocida exaltación de las funciones domésticas de la mujer a las que eleva a una categoría de indudable utilidad social. Igualmente parten de la base de la prohibición que pesa sobre el ingreso de las mujeres en la masonería, pero el Rito de Adopción se convierte en una fórmula necesaria para una institución progresista y comprometida en las transformaciones sociales. Por lo tanto, los preliminares del Ritual de la Aprendizaje Masónica que publica el GOE en 1906 comienzan con las siguientes palabras:

Según las reglas inmutables de nuestra Orden, las mujeres no pueden ser admitidas en nuestras Logias. Sin embargo, teniendo en cuenta que el bello sexo es una parte muy importante de la Humanidad, y que está dotado en general de cualidades y virtudes que deben ser premiadas, si no queremos ser injustos, algunos de nuestros hh. franceses fueron los primeros en fundar la MASONERÍA DE ADOPCIÓN, en donde aquel sexo, uniéndose por lazos fraternales y de una manera análoga al nuestro, pudiera encontrar una ocasión más de ser útil a sus adeptos y a la fraternidad¹⁴.

Destaca también en el texto de los Estatutos masónicos, la necesidad de instruir a la mujer y de alejarla de la influencia de la Iglesia. El programa secularizador de la masonería encuentra en las mujeres un freno importante, de manera que los intentos por ganarlas para la causa del laicismo halla un cauce provechoso en la creación de esta masonería de Adopción que, a pesar de su carácter parcial, consigue un apoyo generalizado. En estos momentos, todavía no han surgido voces críticas contra esta solución de compromiso que revela una discriminación patente en el seno de las grandes Obediencias consideradas regulares, aunque hay que señalar que la masonería mixta ha comenzado una tímida andadura con la creación en Francia de la logia *Le Droit Humain* perteneciente a la co-masonería o masonería mixta que también en España contará con algunos talleres sobre todo en Madrid¹⁵.

13. CABALLERO DE PUGA, E.: *Op. Cit.*, p. 8.

14. *Ritual de la Aprendizaje Masónica del Rito de Adopción*. Madrid, 1906, p. 1.

15. La Orden Co-masónica o Masonería Mixta también contó con talleres en España. Tenía su sede en Madrid donde se encontraba el triángulo San Albano en el que estuvo afiliada Céline Guyad Dizien, quizá el miembro más activo de esta institución en España. Existe un carné masónico expedido a su nombre por la jurisdicción española de Le Droit Humain. Mantuvo una interesante correspondencia con Joaquín Velasco, Venerable maestro de la logia Fénix a la que ella también perteneció

Sin embargo, persiste la idea de que la separación de roles sociales justifica una división de trabajos masónicos que provoca en definitiva una marginación femenina puesto que su participación en los talleres se desarrolla en niveles inferiores ya que se le vetan la mayoría de los estadios que comprende la masonería universal:

Pero la labor masónica de la mujer debe realizarse separadamente de la que al hombre está encomendada, siquiera se sumen ambas para la realización del ideal, como se suma el trabajo efectuado en las distintas Cámaras del Simbolismo para obtener los resultados que se propone la Logia a que éstas pertenecen.

La delicadeza del sexo femenino, las leyes que rigen la Masonería con carácter de universalidad, a varias de las cuales es imposible someter a la mujer, y otras muchas consideraciones tenidas en cuenta en los Estatutos de la Orden, han determinado la creación de la Francmasonería auxiliar llamada de Adopción, y proscrito en absoluto la Masonería andrógina o mixta, de cuyos trabajos es difícil obtener el resultado beneficioso para la mujer y conveniente para la Institución, que nos proponemos, según ha podido observarse prácticamente en aquellas agrupaciones irregulares que defienden y sostienen semejantes procedimientos; siendo, por el contrario, evidentes, los extraordinarios servicios prestados por la mujer a la causa de la Masonería en Portugal, el Brasil y otros países, en los cuales los Cuerpos Directivos de la Orden han establecido Logias del Rito de Adopción¹⁶.

A pesar de que los cambios que experimenta la masonería, no van acompañados en ningún momento de una aceptación de las mujeres en igualdad de condiciones, en los Estatutos que publica el GOE en 1932 se perciben algunas novedades, sobre todo en lo que respecta a la consideración social de la mujer, derivadas de una nueva situación jurídica que le otorga plenos derechos. Este hecho unido a un discurso renovado que incide en la igualdad de sexos provoca en la masonería una reflexión que marca el inicio de una etapa en la que las potencias masónicas se replantean el papel de la mujer en sus instituciones, lo que a su vez conlleva un reconocimiento implícito de las limitaciones que ofrece el Rito de Adopción y la necesaria superación del mismo:

En España, habiéndose concedido a la mujer en lo profano los mismos derechos civiles y políticos que al hombre, tenemos el deber los masones de trabajar cerca de los organismos que pueden establecer leyes universales sobre la Masonería del Rito escocés (Gran Cámara de Ritos de la Federación Internacional de Supremos Consejos del grado 33) para que se modifiquen nuestras leyes rituales, en el sentido de que reconozcan a la mujer en Masonería iguales derechos y deberes que al hombre.

y a través de la cual se perfila un enfrentamiento interno entre la propia Céline y el Venerable Maestro del triángulo San Albano que acabará con el abandono de este taller por parte de Céline.

16. *Ritual de la aprendiz masona del Rito de Adopción del GOE*. Madrid, 1906, p. 6.

«En tanto llega ese momento, forzoso será acomodarse a lo establecido en estos rituales, que, con la aprobación del Sup. Cons. del Gr. 33 para España y sus dependencias, modernizan un tanto los que hasta ahora fueron vigentes»¹⁷.

Por parte de la GLE también hubo algunos intentos para cambiar la situación de las mujeres dentro de la masonería que se concretan en propuestas presentadas ante la Asociación Masónica Internacional, AMI. En varias ocasiones se plantea en las asambleas de esta asociación esta cuestión, pero nunca llegan a ser ni siquiera debatidas y constantemente se relegan a posteriores ocasiones. En el Boletín de la Gran Logia Española de junio de 1933 aparece un resumen de las actas de la Gran Asamblea Ordinaria de ese año. En él figura una proposición sobre los derechos de la mujer presentada por la logia *Mantua* en nombre de la logia de Adopción *Amor* de Madrid. En ella pide la autonomía para las logias femeninas y una equiparación a los hombres en cuanto a los signos de los grados. Además la Comisión propone que en los Conventos Internacionales la Gran Logia Española lleve un voto siempre tendente a favorecer cualquier propuesta sobre igualdad de derechos de la mujer dentro de la masonería. Esta proposición será llevada por esta Obediencia a la Asamblea de Ginebra de la Asociación Masónica Internacional, donde no tendrá ningún éxito¹⁸.

En definitiva, la masonería de Adopción no experimentó apenas variación y mantuvo durante todo este tiempo un carácter absolutamente dependiente de las logias regulares o masculinas, lo cual queda bien patente en el articulado de los Reglamentos de Adopción donde se perfila como un tipo de rama masónica «auxiliar» y, por lo tanto, segregada, cuyos trabajos debían estar presididos por el Venerable Maestro de la logia que los patrocinaba. La desigualdad y la subordinación definían la actividad masónica femenina en aspectos como los que siguen:

1. Las mujeres masonas sólo podían aspirar a la consecución de los grados simbólicos, es decir los tres primeros grados: Aprendiz, Compañera y Maestra y, como mucho, Maestra Perfecta.
2. La admisión de las profanas estaba supeditada al arbitrio de la logia adoptante y nunca al de la logia femenina.
3. Su carácter subsidiario también estaba presente en las cuestiones relacionadas con la tributación a la Obediencia de la que estaban exentas.
4. Lo anterior iba aparejado a una paralela ausencia en las decisiones de la Asamblea General, en este caso, del GOE, puesto que no tenían ni voz ni voto en la misma.

EL DISCURSO MASÓNICO SOBRE LA MASONERÍA DE ADOPCIÓN

En la masonería española parece existir desde el siglo XIX una opinión unánime en cuanto a la admisión de mujeres. Antes de que se publicaran los prime-

17. *Ritual de la aprendiz masona del Rito de Adopción del GOE*. Madrid, 1932, p. 4

18. AHNS, Masonería A, legajo 562.

ros textos constitucionales sobre la masonería de Adopción, muchas logias iniciaban mujeres en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, en lo que parecía al menos a primera vista un tratamiento igualitario dentro de los talleres. La importación del Rito de Adopción francés y la aparición de los primeros documentos reglamentarios sobre la masonería femenina constituyen un hito importante para que la aceptación de mujeres adquiriera carta de naturaleza, pues desde entonces en adelante, los trabajos de las señoras en las logias cuentan con sus propios reglamentos, estatutos y rituales. Sin embargo, este sistema no ofrece plenas satisfacciones ni soluciona completamente la cuestión de la emancipación femenina. Hay que reconocer que las logias de Adopción no son sino un sucedáneo masónico que no convence a los sectores más comprometidos con las causas implicadas en la modernización de la sociedad española. Por esta razón, algunas opiniones tanto de hombres como de mujeres van más allá y plantean la posibilidad de una admisión que equipare a ambos sexos en derechos y obligaciones.

Durante el siglo XIX y primeras décadas del XX no se pone en duda los beneficios de la masonería de Adopción puesto que todavía existían muchas reticencias sobre las capacidades intelectuales de las mujeres. El discurso de su admisión está plagado de alusiones a representaciones de género en las que las mujeres sólo aportan a la masonería papeles acreditados de madres y esposas. Por otra parte, la división masónica que se arrastraba en España, cerrada en parte con la creación del GOE en 1889, no ofrece un panorama propicio para planteamientos que alejen a la Obediencia de la regularidad masónica. El nuevo Oriente nace con una vocación firmemente democrática y con un objetivo francamente regenerador que impulsaba a la masonería española por derroteros de indudable implicación política y social. En este sentido, la emancipación femenina formará parte de sus planteamientos pero siempre dentro de los cauces institucionales, sin asomo de una reforma en profundidad que afectara a sus tradiciones.

Tal es así que en el Boletín Oficial del Gran Oriente Español de 1 de enero de 1891 aparece un interesante artículo firmado por Germán González Romero, simbólico *Ataúlfo*, Primer Vigilante de la logia *Reforma n. 75* de Granada, titulado «Influencia que ha de ejercer la masonería en la mujer», en el que se favorece la presencia femenina en las logias, pero mediatizada por una valoración de género que marca unos límites muy precisos a sus actividades masónicas. En primer lugar dibuja el perfil moral de la mujer que debe acercarse a la masonería:

Vemos hoy que la mujer virtuosa y caritativa, no fanatizada por la enseñanza religiosa que le han imbuido los tiranos de su conciencia, siente vehementes y desinteresados deseos de conocer los fines de la filantropía y progresiva Institución masónica, para practicar después la caridad y el amor que la caracterizan.

Más adelante expone lo que la masonería puede hacer por la mujer:

Es innegable que la Masonería enseña a la mujer a conocer la verdad, para que, descorrida la tupida venda de la ignorancia y superstición en que ha vivido, libre se vea de la coyunda tiránica que atrofia sus inteligencias y mata en germen los más puros y delicados sentimientos que su corazón abriga. Siempre fue la mujer objeto de los desvelos y atenciones de la familia masónica, no sólo por la delicada misión que ejerce en el hogar doméstico como madre, esposa o hija, sino por el estado de ignorancia en que ha vivido, víctima de la tiranía del hombre déspota e inmoral y de leyes opresoras que han secuestrado su libertad y prostituido sus más dulces sentimientos.

(...)

La Masonería, grandiosa en su esencia, bien conocida e interpretada, cual institución moral y universal, emanada de la Sabiduría Suprema, enseña a la mujer el verdadero sendero de la virtud e ilustración que ha de seguir para su completa purificación moral, ilustración y acertada dirección en la familia que le está encomendada desde el principio de nuestra existencia terrena. Se hace modesta en el vestir, empleando lo superfluo en verdaderas obras de caridad y beneficencia, observa gran circunspección en todos los actos de su vida; ajusta sus juicios y apreciaciones a la más estricta justicia y bondad; desea que sus consejos sirvan de enseñanza y sean oportunos; procura que la mujer adquiera vida propia y que se eduque e instruya lo bastante a no dejarse engañar ni embaucar por los explotadores de su conciencia y encantos, y que se eleve más y más en virtudes y conocimientos. Una vez aspirado el delicioso aroma que despiden las flores cultivadas en los amenos campos de la Fraternidad Universal, trabajo no ya sólo por su bien y prosperidad, sino por el de los demás seres que son sus hermanos¹⁹.

La fijación de las representaciones de género inspira las palabras de este masón que defiende los beneficios de la ilustración en las mujeres puesto que ellas los necesitan más que nadie, sin embargo, la luz masónica no ilumina a la mujer de forma integral, en todas sus posibles facetas, sino sólo en aquellas que «le son propias»²⁰. El desfase cultural que ellas sufrían constituía motivo suficiente para crear una masonería segregada que en definitiva es la masonería de Adopción. El autor de este artículo no se detiene en este hecho, pero sí hace referencia a lo que él denomina «la masonería de la mujer» en el siguiente párrafo:

La masonería de la mujer será indudablemente el faro refulgente que iluminará el camino que tiene que recorrer la humanidad para el mejoramiento de los

19. BOGOE, Año III, núms. 37 y 38, 1 y 15-11-1891, pp. 10-11 y 5-7.

20. Con este axioma, no sólo la masonería sino toda la sociedad decimonónica establecen un modelo femenino sujeto a una identidad basada en el desarrollo de actividades domésticas. El discurso de la domesticidad, como dice Mary NASH, marca el territorio femenino con absoluta nitidez. Destacamos de entre la amplia obra de la autora, la obra *Rojas*. Madrid: Taurus, 1999 porque en su introducción explica magistralmente esos conceptos que forman parte del andamiaje de la historia de las relaciones de género.

que en ella sufren la esclavitud moral de su conciencia y la tiranía de los poderosos, autócratas y privilegiados de la tierra²¹.

Una opinión femenina muy acreditada, la de Amalia Carvia, impulsa la participación de las mujeres en la masonería a través de un artículo publicado en *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, en 1889. La escritora no plantea las limitaciones que las logias de Adopción suponen para la inserción de las mujeres en los trabajos masónicos, entre otras razones, porque por estas fechas Amalia Carvia formaba parte de la logia *Regeneración* de Cádiz en régimen de igualdad, incluso llegó a desempeñar un cargo en el cuadro de este taller.

Si, a esta sublime institución que ostenta los grandiosos lemas de Libertad, Fraternidad e Igualdad, a esta sociedad eminentemente caritativa, debe ampararse la mujer, y con la sentida voz de sus prolongados dolores, pedirla la libertad que necesita, la fraternidad que anhela, la igualdad que ha de restituírle su personalidad, y la Masonería, compasiva por excelencia, no será sorda a sus ruegos. ¡Cómo ha de rechazarla! ¿Es acaso el masón el cenobita que huía de la mujer como el mayor mal? El hombre de hoy, mejorado por el progreso, lejos de mirar a la mujer como a su perdición, la mira como a su ánclora salvadora. Si por el camino de la vida se deslizan juntos, natural es que el obstáculo que haga caer a ella, por lo menos le haga detener a él; quitado el peligro para uno, los dos caminarán mejor.

Más de dos años hace, mis qq. hh. que venimos trabajando entre vosotros, y a pesar de que este trabajo no haya sido tan fructífero como esperábamos, hemos conseguido mucho; primero, hacernos de más fuerzas que las que poseíamos a nuestro ingreso en esta Aug. Ord. y luego acostumbrarnos a la presencia de la mujer en la Log., a la que algunos aún se muestran tan refractarios. La experiencia os ha hecho conocer el poco perjuicio que causamos; ni somos motivos de disturbios ni entorpecemos la marcha que lleváis; y si de ello os damos una prueba, ¿por qué no sostener con entusiasmos nuestras esperanzas? En verdad que nuestras fuerzas debían decaer al vernos tan solas, sin que nuestro ejemplo despierte a ninguna otra; sin embargo, tenemos la seguridad de que el trabajo se hace, y firmes en nuestras ideas sostenemos la voz de llamada, porque sabemos que la regeneración de la mujer se encuentra en la Masonería²².

21. BOGOE, Año III, n. 38, 15-11-1891, p. 6.

22. Son palabras extraídas de un discurso pronunciado por Amalia CARVIA en la logia Regeneración de Cádiz, publicadas en *Las Dominicales del Libre Pensamiento*. Madrid, 1889, p. 4.. La defensa de la participación de la mujer en la masonería parte de la propia experiencia masónica en dicha logia, que aparece en estas fechas como logia mixta puesto que las mujeres que existen en su censo trabajan en régimen de igualdad, al menos desde un punto de vista formal, puesto que no forman parte de ninguna sección apartada del cuadro general de la logia. Este hecho que puede parecer insólito se inscribe en un contexto masónico de incertidumbre y división. La creación del GOE es reciente y por tanto la fragmentación masónica todavía se deja sentir en el panorama español. La articulación institucional que acompaña la creación del GOE tendrá consecuencias en la participación de la mujer en la masonería, puesto que a partir de los años 90 del siglo XIX, los nuevos Estatutos y Reglamentos obligan a la creación de logias o cámaras de Adopción.

Con todo a partir de los años 20 del pasado siglo, el estado de opinión de la masonería respecto a la admisión de mujeres en sus instituciones comienza a cambiar como se puede apreciar en el siguiente artículo aparecido en el número 5 de la revista *Vida Masónica*, de julio de 1926, donde el autor, León Cervera Cremades defiende la igualdad masónica para hombres y mujeres:

Ahora bien: llegamos a un momento de la vida de los pueblos en que la mujer participa con una actividad que nadie puede desconocer ni impedir y esta nueva actividad debiera encauzarse en las corrientes de las Logias, que se dirigen hacia la cumbre del Bien, de la Belleza y del Amor fraternal.

»Erróneas apreciaciones en mi sentir, aunque respeto, provocaron división de fuerzas porque habiendo encontrado la mujer ciertos obstáculos para su actuación en la Orden cuando necesitaba su ayuda, abrióse un nuevo camino y por él marcha desde el año 1895 amparada por el derecho humano. Si por el derecho humano, que no concibe un Mundo ni una Familia compuesto por individuos de un mismo sexo; que no concibe que se pueda alcanzar la Felicidad por la senda del egoísmo...

»A los Masones que todavía hoy puedan oponer reparos para que la mujer, por el hecho de ser mujer ingrese en la Masonería Universal, les pido que sean justos y que le abran las puertas si para ello reúne méritos, lo mismo que se hace con el hombre, que de buen tamiz se dispone para que él pase aquello que únicamente pueda y deba pasar.

»Yo creo que la Orden Francmasónica debe ser Una, como Una es la Humanidad, y que los Orientes todos del Universo deben estar unidos por las mismas ansias de redención como todos estamos vivificados por los mismos rayos del mismo Sol».

»Ya ha llegado el día en que la mujer ha conseguido liberarse de esa debilidad que tanto tiempo la ha tenido postrada. Ella en ese día empezó a andar con paso firme. Quien tenga el deber de verlo que no cierre los ojos para no ver. Si la Francmasonería escocesa antigua y aceptada deja de aceptar a la mujer en el mismo plano de condiciones que al hombre, ¿qué de extraño tendrá que ella siguiendo también su egoísmo, trabaje por ella y para ella, o que vaya a buscar ayuda a otra clase de Instituciones anhelando su redención? ¿Y a quien favorecería esta resolución? No sería ciertamente a la Fraternidad Universal²³.

Esta corriente de pensamiento cada vez cobra más fuerza dentro de la masonería española, hasta el punto de que algunas Obediencias, como la Gran Logia Española se muestra partidaria de reformar los estatutos masónicos a favor de una mayor autonomía para las logias femeninas.

Otro ejemplo significativo de opinión en esta línea lo encontramos en 1931 en la revista *Vida Masónica*, en varios artículos de Emilio González Linera. Sus ideas sobre el valor que la masonería puede tener para la mujer y viceversa, le llevan a rechazar el Rito de Adopción para demandar una total igualdad entre

23. *Vida Masónica*. Año I, n. 5, julio de 1926, pp. 72-73.

ambos sexos en la masonería, máxime teniendo en cuenta que los textos legales republicanos han puesto fin a la desigualdad jurídica:

En la Masonería, lo mismo que en otras colectividades que trabajan por el perfeccionamiento humano, está planteado el problema de los deberes sociales que la mujer ha de cumplir y de los derechos que deben reconocérsele.

«En el orden exclusivamente político o social el problema parece quedar resuelto concediendo a la mujer la plenitud de derechos ante las leyes promulgadas en su nación».

«Si la Masonería no fuese otra cosa que un organismo político o social podría también usar el mismo procedimiento de solución, pero la Institución Masónica es, además de Asociación Universal, una Fraternidad que tiene como base la Jerarquía espiritual del ser humano. Este principio fundamental de la Masonería guarda su natural distancia ante las conveniencias sociales y políticas».

«En el orden natural la Masonería proclama libre a la mujer porque libre nace como el hombre».

«En el orden moral, tanto el hombre como la mujer viven sujetos a la crítica social y política de su época, aun cuando la evolución humana les ayuda constantemente a libertarse».

«Luego naciendo como nace libre la mujer, y proclamada por sus *aplomadores* honrada y de buenas costumbres, debe y puede ser iniciada en la Masonería Universal²⁴.

Hay que recordar que no sólo existen opiniones masculinas sobre la admisión de las mujeres en la masonería, algunas mujeres también vierten sus puntos de vista al respecto en publicaciones masónicas. Un interesantísimo ejemplo lo encontramos fuera de nuestras fronteras, en Francia, país que fue la cuna de la masonería de Adopción. Se trata de un artículo publicado en la revista masónica *L'Acacia* en 1905, bajo el título «Admisión des Femmes dans la Frac-Maçonnerie», escrito por Madeleine Pelletier. En él la autora se lamenta del tratamiento que las mujeres reciben en una institución a la que se le supone un pensamiento progresista y una actitud sensible a las transformaciones sociales. Sin embargo, lo único que encuentra es la masonería de Adopción, una fórmula que separa los sexos al igual que lo hacen los conventos. Para Madeleine, la razón fundamental por la que rechaza este tipo de masonería radica en el hecho de la debilidad con la que nacen las logias femeninas, ya que las mujeres están alejadas de las funciones públicas y por tanto, la falta de información de primera mano en este tipo de cuestiones convertiría a los talleres femeninos en reuniones carentes de contenido²⁵.

Sus reproches aparecen integrados en una corriente de pensamiento feminista que no sólo arremete contra la masonería, sino en general contra todo el

24. *Vida Masónica*. Año VI, n. 6, agosto de 1931, pp. 77-78.

25. PELETTIER, M.: «Admisión des femmes dans la Frac-Maçonnerie» en *L'Acacia*. París, 1905, p. 10.

pensamiento político republicano y librepensador que no ha hecho nada por la mujer comenzando por el hecho de que ni siquiera se la considera parte de la ciudadanía. El proceso de secularización que ha emprendido el liberalismo conlleva un cambio de valores del que las mujeres no participan, de manera que la Iglesia sigue siendo un refugio a su falta de identidad:

Así, a pesar de su espíritu retrógrado, la Iglesia católica ha proporcionado a la mujer un lugar, y al lado de su humilde vida de esposa, la mujer tiene su vida de cristiana que permanece independiente; aunque sirva de su marido, también es criatura de Dios».

»Para los Francmasones, nada parecido. El hombre, si ha alejado a Dios de su espíritu, le ha remplazado por otra cosa; él tiene ideas de progreso social en cuya realización piensa; en el lugar de la Iglesia, tiene la logia; la lectura del periódico remplaza la oración de la tarde».

»Sin embargo, para la mujer, la compensación no existe. Algunos hombres se la disputan a la Iglesia, pero en el lugar de Dios, no le dan nada. «El marido, decía el antropólogo M. Dumont, debe ser el director de conciencia de su mujer²⁶.

En España, la opinión de las mujeres sobre estas cuestiones adquiere especial intensidad durante la Segunda República, como es lógico, dadas las transformaciones que se operaron. Concretamente, desde la plataforma que representa la logia de Adopción *Amor* de Madrid. A ella pertenecieron algunas de las intelectuales más destacadas de la época, como Carmen de Burgos y, en general, el taller al completo asume los planteamientos de las corrientes del feminismo progresista y militante. Ante estas premisas, no es difícil imaginar que su participación en la masonería muestre un sentido crítico con una institución que, a pesar de su bagaje librepensador, persiste en la discriminación femenina.

En el Boletín Oficial de la Gran Logia Española, Obediencia de la que depende esta logia de Adopción que por otra parte se encuentra bajo la tutela de la logia *Mantua* de Madrid, aparecen entre 1932 y 1933 algunos artículos escritos por mujeres que ponen de manifiesto su postura defensora de los derechos de la mujer de la que se deriva un rechazo hacia cualquier tipo de marginación, incluida la que padecen en el seno masónico. En el número de dicho Boletín de agosto-septiembre de 1932 se publica un texto firmado por Consuelo Berges, miembro de la logia femenina *Amor*; en el que refleja un sentimiento contradictorio derivado de su adhesión a los principios masónicos por un lado, y la repulsa ante cualquier actuación que mantenga a la mujer en una situación de desigualdad, por otro. Sitúa su posición crítica en el contexto republicano, de manera que los anacronismos masónicos salen muy mal parados frente a los nuevos tiempos cargados de reformas que acaban con un largo pasado de subordinación femenina:

26. PELLETIER, M.: *Op. Cit.*, p. 6.

«Conseguido en España el mínimum de los derechos ciudadanos, de libertad y justicia políticas que los tiempos exigen, pudiera parecer que la Masonería española no tiene por ahora misión alguna que cumplir exterior a sí misma. Ahora bien; dentro de la Masonería existe un problema cuya contemplación y solución merece y aún exige la más acendrada voluntad de todos».

Se trata de la situación de la mujer dentro de nuestra Orden.

(...)

«Anuncio, pues, que, con todos los derechos que me asigne la democracia y la libertad de expresión masónicas, yo reclamaré siempre, hasta la pesadez, repitiendo todos los argumentos que haya de repetir, renunciando a toda originalidad —ya que la justicia es tan sencilla que no se presta a juegos originales—; yo reclamaré siempre la reivindicación del sexo femenino dentro de la Masonería. Creo que nuestra progresiva y justiciera Institución no puede hoy, sin merma de su crédito, mantenerse al margen y mucho menos en contra del avance arrollador de las reivindicaciones femeninas, no sobre los hombres, no frente a los hombres, sino al lado de los hombres. Creo que, particularmente en el actual momento español, nuestra Masonería no puede significar una excepción retardataria dentro de la nueva vida pública iniciada en España²⁷.

La vida pública a la que alude Consuelo Berges, había traído para las mujeres importantes cambios que, desde el punto de vista legal, le proporcionaron la tan ansiada igualdad de derechos civiles y políticos. Frente a esta realidad, la masonería mantiene un desajuste temporal que sólo puede ir en detrimento de sus propios fines:

... Y sería, repito, lamentable, que sólo la Masonería mantuviera el error anacrónico de confinar a la mujer en una situación subordinada que implica ya no sólo una injusticia, sino un desequilibrio —insostenible, como tal, por mucho tiempo— con relación a la nueva vida jurídica y social que actualmente gozamos. Error de fondo y error también de táctica, porque no es verosímil que mujeres normales, conscientes y celosas de su dignidad colectiva de sexo, se avengan por mucho tiempo ni en gran número a colaborar con la Masonería sin que ésta les asigne las armas necesarias para ello; y las armas necesarias para una colaboración digna y eficiente son, ahora y siempre, pero más cada día, la plenitud de derechos que importa tanto como la plenitud de obligaciones y de responsabilidad²⁸.

Consuelo Berges analiza los argumentos ofrecidos por los hermanos masones para impedir esta integración en igualdad de las mujeres masonas y concluye que no son más que producto de una vacuidad formularia que ha dejado de tener vigencia real. Se les dice a las mujeres que no están preparadas para asumir los retos masónicos, de la misma manera que se tomó con enormes reticencias la concesión del sufragio femenino por los mismos motivos. Sin embargo, esta

27. BOLETÍN OFICIAL DE LA GRAN LOGIA ESPAÑOLA, agosto-septiembre de 1932, p. 18.

28. BOGLE, agosto-septiembre de 1932, p. 19.

masona opone a estas consideraciones una nueva visión de la mujer, consciente y preocupada por todo lo que la rodea. Lo cierto es que el perfil de mujer que encaja en la masonería en esta época cuenta con la preparación necesaria para realizar un papel no sólo digno, sino incluso destacado dentro de esta institución. En 1933 vuelve a aparecer otro artículo de una masona de la logia de Adopción *Amor* sobre el mismo tema. En esta ocasión desconocemos el nombre de la autora que firma tan solo como *Mujer*; su nombre simbólico, pero sus ideas concuerdan con las de Consuelo Berges. Destaca ante todo la extrañeza que le provoca el hecho de que la masonería siendo una institución progresista donde el principio de justicia debe presidir sus actuaciones, ejerza una injusticia tan llamativa, que afecta además a más de la mitad de la población:

Es este un hecho que no tiene explicación, a mi juicio, que no debía ni de discutirse. Pase, que en el mundo profano donde las pasiones, las vanidades y las miserias de la vida social, dan lugar a tantas injusticias, se discuta y se regatee la igualdad de nuestros derechos. Pero aquí, en la radiante Institución Masónica, base de toda justicia y raíz de la igualdad y la fraternidad, no es posible que pueda existir supremacía entre los sexos, como no la existe entre las razas. Los hombres son todos hermanos, todos son obra del Creador, y las mujeres, las que dan vida y alma al género humano, ¿cómo pueden ser consideradas sin manifiesta injusticia, inferiores a nadie²⁹.

Al igual que Consuelo Berges también hace referencia a la preparación que en plena República ya ha alcanzado la mujer. Aunque esta afirmación podría ser matizada para el conjunto de las mujeres españolas, lo cierto es que el perfil de la mujer masona en esta etapa sugiere un modelo femenino que posee una cultura superior a la media:

La Masonería que es toda justicia y toda bondad, no puede hacer diferencias entre las dos mitades del género humano. Porque la mujer ha elevado hoy su nivel moral tan alto como el hombre; ha cultivado su inteligencia, instruyéndose en las ciencias y en las artes, capacitándose y practicando o ejerciendo actividades y profesiones que hasta hace muy poco los hombres consideraron exclusivamente de la inteligencia masculina³⁰.

Frente al modelo femenino que representa a la «mujer nueva», emancipada, en este artículo también hace referencia al viejo esquema de la domesticidad, puesto que sobre la imagen femenina todavía pesa una consideración social fuertemente vinculada a sus papeles de madre y esposa:

Acaso mi ignorancia me lleva a afirmar que la utilidad de la mujer en la Masonería puede ser importantísima. Pues como esposa y como madre puede contribuir eficazmente a formar seres libres, ya que el alma y el espíritu de los

29. BOGLE, marzo-abril de 1933, p. 19.

30. *Ibidem*, p. 20.

hijos, es la madre quien mejor puede modelarlos. Pero para ello es necesario que a la mujer se le dé toda la importancia que tiene, toda la consciencia que debe tener. Sin eternas tutelas ni adopciones que la esclavizan, la empequeñecen y la acostumbran a ser irresponsable³¹.

CONCLUSIÓN

Las mujeres se mantuvieron, aún en la etapa republicana, mayoritariamente en los cauces que el Rito de Adopción predeterminaba para ellas, lo que sin duda debió frustrar las aspiraciones de un cierto sector masónico que creía firmemente en la igualdad como principio fundamental de cualquier sociedad y, por supuesto, de la masónica que fiel a su ideario tendría que ser la primera en no permitir la discriminación dentro de sus instituciones. Sin embargo, la situación respecto a las mujeres no cambió en este período. Las propuestas que algunos grupos llevaron ante la Asociación Masónica Internacional para conseguir la equidad de derechos masónicos para las mujeres no llegaron a prosperar ante unos organismos superiores que se aferraban a las tradiciones y desconfiaban del papel que las señoras pudieran desempeñar en las logias.

Sin embargo en la etapa republicana ya se advierte un cambio que de momento sólo afecta a la mentalidad de una parte del colectivo masónico entre el que se encontraron las propias mujeres que, desde el pequeño espacio que les proporcionaron sus logias de Adopción, comenzaron a poner de manifiesto la inexplicable contradicción que la masonería mantenía entre sus principios y su reglamento. A pesar de todo, las logias masónicas ejercieron una singular atracción hacia un importante grupo de mujeres intelectuales fuertemente comprometidas con la emancipación femenina, de manera que la masonería se convirtió paradójicamente en plataforma para impulsar un discurso de igualdad que contravenía sus esencias estatutarias, pero que, desde el punto de vista social, no le resultaba en absoluto ajeno.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV., *La Masonería en la historia de España*. I Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Zaragoza: Diputación General de Aragón, 1985
- AA.VV., *La Masonería en la España del siglo XIX*. II Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987
- AA.VV., *Masonería, política y sociedad*. III Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Zaragoza: Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1989

31. BOGLE, marzo-abril de 1933, p. 20.

- AA.VV., *Masonería, revolución y reacción*. IV Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1990
- AA.VV., *Masonería española y América*. V Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza: Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1993
- AA.VV., *La Masonería española entre Europa y América*. VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza: Diputación General de Aragón, 1995
- AA.VV., *La Masonería en la España del siglo XX*. VII Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Toledo: Universidad de Castilla-La Mancha, 1996
- AA.VV., *La Masonería Española y la crisis colonial del 98*. VIII Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza: Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1999
- AA.VV., *La Masonería Española en el 2000. Una revisión histórica*. IX Symposium Internacional de la Masonería Española, Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2001
- ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro F., *Masonería y librepensamiento en la España de la Restauración*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 1985
- ANÓNIMO, *La Masonería femenina*. Madrid: Ediciones Toledo, 1942
- AROSTEGUI, Julio, *Miseria y conciencia del campesinado castellano*. Madrid: Narcea, 1977.
- AYALA, José Antonio, *La masonería en la región de Murcia*. Murcia: Edic. Mediterráneo, 1986
- AYALA, José Antonio, *La masonería de obediencia española en Puerto Rico en el siglo XIX*. Murcia: Universidad, 1993
- AYALA, José Antonio, *La masonería en Albacete a finales del siglo XIX*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1988
- CASTELLANO GIL, José Manuel, *La masonería española en Cuba*. La Laguna: Centro de Cultura Popular Canaria, 1996
- CONSTITUCIÓN DE LA FRANCMASONERÍA DEL GRANDE ORIENTE NACIONAL DE ESPAÑA. Madrid: Establecimiento tipográfico de Fortanet, 1893
- CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS GENERALES DEL GRAN ORIENTE ESPAÑOL. Proyecto redactado por la Gran Logia Regional del Centro de España, Madrid: Imprenta Samarán, s.d.
- CONSTITUCIÓN GENERAL REFORMADA DEL GRANDE ORIENTE ESPAÑOL Y LEY DE TRIBUTACIÓN. Madrid: Imprenta a cargo de Celestino Novoa Feijoo, 1902
- CRUZ, J. Ignacio, *Masonería y educación en la II República Española*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1993
- DESANTES FERNÁNDEZ, Blanca, *Inventario de fondos masónicos de Cataluña y Baleares*. Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1993
- ESTATUTOS Y REGLAMENTOS GENERALES DEL GOE. Madrid: Imprenta Ducazcal, 1904
- ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, Eduardo, *La masonería en Huelva y provincia en el último tercio del siglo XIX*. Huelva: Diputación Provincial, 1994
- ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, Eduardo, «La masonería española y la mujer en el Sexenio Democrático (1868-1874) en *Anuario de Historia Contemporánea*. Universidad de Granada: 1992.
- FAGOAGA, Concepción, *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*. Barcelona: Icaria, 1985.
- FERRARI BILOCH, F., *Entre masones y marxistas... Revelación de la Masonería femenina*. Madrid: Ediciones Españolas S.A., s.d.
- FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería española contemporánea*. Madrid: s. XXI, 1987.
- FERRER BENIMELI, José Antonio, *La Masonería en Aragón*. Zaragoza: Librería General, 1979

- FERRER BENIMELI, José Antonio (dir.), *Masonería y Religión: convergencia, oposición, incompatibilidad?* Madrid: Editorial Complutense, 1996
- FERRER BENIMELI, J.A. y DE PAZ SÁNCHEZ, M., *Masonería y pacifismo en la España contemporánea*. Zaragoza: Prensas Universitarias, 1991
- FRAU, Lorenzo y ARÚS, Rosendo, *Diccionario Enciclopédico de la masonería*. Buenos Aires: Ed. Kiet, 1962
- GAY ARMENTEROS, J.C. y PINTO MOLINA, M^a, *La Masonería en Andalucía Oriental a finales del siglo XIX. Jaén y Granada*. Granada: Universidad, 1983
- GÓMEZ MOLLEDA, M^a Dolores, *La masonería en la crisis española del siglo XX*. Madrid: Taurus, 1986
- GÓMEZ MOLLEDA, M^a Dolores, *Los reformadores de la España contemporánea*. Madrid: C.S.I.C., 1981
- GUERRA, Víctor, «La Actualidad de Rosario de Acuña» en *La Nueva España*. Gijón, 5 de mayo de 2001
- HIDALGO NIETO, Victoria, *La Masonería en Asturias en el siglo XIX*. Oviedo: Servicio de Publicaciones Principado de Asturias, 1985
- JORGE TORRES, Abilio, *La Masonería en la Rioja*. Logroño: Instituto Estudios Riojanos, 1992
- LACALZADA MATEO, María José, «Mercedes de Vargas y Rosario de Acuña: el espacio privado, la presencia pública y la masonería (1883-1891)» en QUILES FAZ, Amparo y SAURET GUERRERO, Teresa coords. *Prototipos e imágenes de la Mujer en los siglos XIX y XX*. Málaga: Universidad, 2002
- LACALZADA MATEO, María José, «Du foyer à l'espace public. Les femmes et la Frac-maçonnerie en Espagne (1868-1936)» en *Les francs-maçons dans la cité. Les cultures politiques de la Fran-maçonnerie en Europe XIX-XX siècle*. Histoire (Luis P. Martín dir.), Rennes, 2000
- LACALZADA MATEO, María José, «La intervención de la masonería en los inicios de la ciudadanía femenina» en *Género y Ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*, XII Jornadas de Investigación interdisciplinaria (Margarita Ortega, Cristina Sánchez y Celia Valiente, dirs.), Madrid: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma, 1999
- LÓPEZ CASMIRO, Francisco, *Masonería y Republicanismo en la Baja Extremadura*. Badajoz: Diputación Provincial, 1992
- MÁRQUEZ, F.; POYÁN, C.; ROLDÁN, T. y VILLEGAS, M^a J., *La Masonería en Madrid*. Madrid: Avapiés, 1987
- MARTÍN, Luis P., *La Masonería en Salamanca a finales del siglo XIX*. Salamanca: Ed. Universidad, 1989
- MARTÍN, Luis P., *La Masonería en Castilla y León*. Salamanca: Diputación Provincial, 1996
- ORTIZ ALBEAR, Natividad, *Las mujeres en la masonería*. Málaga: Universidad, 2005
- ORTIZ ALBEAR, Natividad, «Las mujeres durante la Restauración» en Cuesta, Josefina (dir.) *Historia de las mujeres en España siglo XX*. Madrid: Instituto de la Mujer, 2003
- ORTIZ ALBEAR, Natividad, «Trabajo, salarios y movimientos sociales de las mujeres en la Restauración» en Cuesta, Josefina (dir.) *Historia de las mujeres en España siglo XX*. Madrid: Instituto de la Mujer, 2003
- ORTIZ DE ANDRÉS, M^a Asunción, *Masonería y democracia en el siglo XIX*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas
- PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, *Canarias: La masonería*. Tenerife: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 1995
- PINTO MOLINA, María, *La Masonería en Málaga y provincia (Último tercio del siglo XIX)*. Granada: Universidad, 1987

- PINTO MOLINA, María, *La Masonería en Almería a finales del siglo XIX*. Granada: Universidad, 1990
- SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, *La Maçoneria a Catalunya. 1868-1936*. Barcelona: Ed. 62, 1990
- SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, «Els orígens del feminisme a Catalunya: 1870-1926» en *L'Avecç*. Revista d'Història, número 223, març 1998
- SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, *La logia lealtad. Un ejemplo de masonería catalana (1869-1939)*. Barcelona: Alta Fulla Ed., 1985
- SANLLORENTE, Francisco, *La Maçoneria a les Balears (1836-1936)*. Palma de Mallorca: Ed. Documenta Balear, 1998
- TAXIL, Leo, *Y-a-t-il des femmes dans la Maçonnerie?* París: H. Noirot, 190?
- VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto, *Galicia y la Masonería en el siglo XIX*. A Coruña: Ediciós do Castro, 1990